

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO LICITACIÓN N° 4481-16-LE22

DECRETO ALCALDICIO N° 416.-

DALCAHUE, 07 de febrero del 2023.-

VISTOS La Licitación N°4481-16-LE22; El contrato de fecha 07 de Febrero de 2023, decreto N° 378 que adjudica la licitación; El acta de apertura de la propuesta publica, El cuadro comparativo, El informe de propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N° 123 de fecha 09 de enero del 2023 que aprueba las bases administrativas y llama a licitación de **“Convenio suministro insumos agrícolas, veterinarios y de ferretería 2023”**, Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N° 64 y 65 de decreto 250 del 2004; La Sesión extraordinaria N°53 del 14 de Diciembre de 2022 del Honorable Concejo Municipal; en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2023; la ley N° 19.886 de Compras Públicas y Resolución del Tribunal Electoral Regional, el decreto alcaldicio N° 548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo N°62 inciso cuarto de la ley orgánica constitucional de municipalidades; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.-**APRÚEBESE** En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 07 de febrero de 2023, Sin Emisión Automática de Orden de Compra N° 4481-2-SE23, proveniente de la Licitación N° 4481-16-LE22, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su alcalde (s) **Don. MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA** y **COVEPA SPA**, Rut: 88.909.800-7 representada por **Don. GEORG WAMMES MATVIENKO SIKAR**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Alcalde de la Comuna (s)
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Dideco
- Transparencia
- Unidad de Control
- Proveedor
MAAB/CIVG/MASV/pcob

“CONTRATO CONVENIO DE SUMINISTRO INSUMOS AGRÍCOLAS, VETERINARIOS Y DE FERRETERÍA 2023”

NÚMERO ADQUISICIÓN: 4481-16-LE22

PROVEEDOR: COVEPA SPA

DOMICILIO: GALVARINO RIVEROS N°571, CASTRO

En Dalcahue, a 07 días del mes de febrero de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su Alcalde (s) Sr. Manuel Aníbal Álvarez Barria en adelante “La Municipalidad” y Covepa SPA, Rut N° 88.909.800-7 representado por Don. Georg Wammes Matvienko Sikar en adelante “El Proveedor”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 4481-16-LE22, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública **“CONVENIO INSUMOS AGRÍCOLAS, VETERINARIOS Y DE FERRETERÍA AÑO 2023”**, conforme a Decreto Alcaldicio N° 123 de fecha 09/01/2023. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a Covepa SPA, conforme a Decreto alcaldicio N° 378 de fecha 02/02/2023

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada Insumo Agrícola, veterinario y de ferretería se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N° **4481-16-LE22** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1-3-4-6-8-12-13-14-15-16-18-20-22-24-25-26-27-28-29-30-31-32-35-37-38-43-45-46-47-48-49-51-53-54-55-56-57-59-60-61-63-65-66-67-68-70-71-72-73-74-75-77-78-79-80-81-82-83-84-85-90-91-93-94-95-96-97-100-101-102-103-104-105-106-107-108-110-112-113-114-115-116-117-122-124-126-127-129-130-134-135-136-137-138-142-146-152-153-157-158-159-160-162-163-164-165-166-168-169-186-188-191.-

2.- De los montos ofertados por cada Insumos de agrícola, veterinario y de ferretería

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo al IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita. Individualizado los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo a un ejemplo similar contenido en la directiva N° 40 de la Dirección de Chilecompra.

3.- De los Insumos agrícolas, veterinarios y de ferretería no considerados

Si el insumo agrícola, veterinario o de ferretería no se encuentran considerados en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el insumo agrícola, veterinario y de ferretería requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la adquisición de Insumos agrícolas y de ferretería Las características de estos se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar en Calle Manuel Rodríguez N°110, los correspondientes Insumos Agrícolas, veterinarios y de ferretería, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por cada insumo entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de Insumos Agrícolas y de ferretería.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle de los insumos agrícolas a adquirir con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 07/02/2023 hasta el día 31/12/2023, sin embargo,



MUNICIPALIDAD DALCAHUE

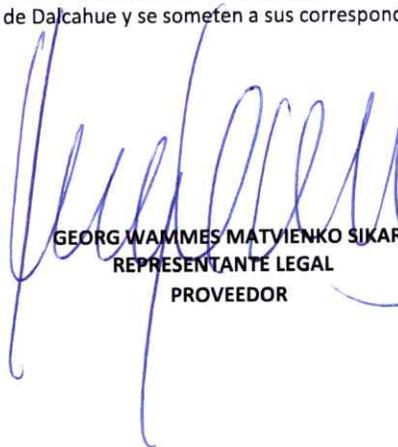
previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública "**Convenio suministro insumos agrícolas, veterinarios y de ferretería 2023**"

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.



GEORG WAMMES MATVIENKO SIJAR
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Alcalde de la Comuna (s)
DALCAHUE